

Índice AI: PRE01/457/2013
10 September 2013

Ciudadano libio que participó en protestas en Londres podría ser condenado a cadena perpetua

Las autoridades libias deben retirar inmediatamente los cargos formulados contra un hombre que participó en las protestas contra la intervención militar en Libia celebradas en Londres el 28 de junio de 2011 y que violan su derecho a la libertad de expresión y de reunión.

Moad al Hnesh, ingeniero libio de 34 años, comparecerá mañana ante el Tribunal Penal de Zawiya acusado de delitos contra el Estado en relación con sus actividades en el Reino Unido durante el conflicto libio de 2011. Si es declarado culpable podría ser condenado a cadena perpetua.

“Que un joven pueda ser condenado a cadena perpetua por expresar unas opiniones políticas consideradas inaceptables por quienes están en el poder hace que nos preguntemos si Libia ha cambiado desde la era Gadafi”, declaró Hassiba Hadj Sahraoui, directora adjunta del Programa Regional para Oriente Medio y el Norte de África de Amnistía Internacional.

“Libia adoptó hace dos años una declaración constitucional que garantiza la libertad de expresión. Pero en lugar de derogar la draconiana legislación que empleaba el régimen anterior para encarcelar a quienes se oponían a Gadafi, las nuevas autoridades están abusando de estas mismas leyes para acallar la disidencia.”

“Expresar opiniones políticas, por objetables o contrarias a las de la mayoría que sean, es un derecho humano básico que no debe depender de quién está en el poder.”

Moad al Hnesh ha sido acusado formalmente de divulgar información falsa sobre la situación interna de Libia y de participar en manifestaciones a favor de Gadafi en Londres, en aplicación del artículo 178 del Código Penal, que criminaliza las actividades de los ciudadanos libios en el extranjero que sean contrarias a los intereses del Estado y prevé una pena de cadena perpetua. Al Hnesh podría ser condenado a otros 15 años en prisión en aplicación del artículo 195 del mismo código, por “insultar públicamente al pueblo libio”, por haber calificado a los “revolucionarios” libios de “ratas”. Amnistía Internacional ha pedido que se retiren estos cargos.

Al Hnesh también está acusado de impedir que otras personas ejercieran sus derechos políticos por amenazar a estudiantes libios en el Reino Unido contrarios a Gadafi con ser detenidos a su regreso a Libia. Amnistía Internacional cree que es esencial que el derecho de Moad al Hnesh a un juicio justo sea respetado escrupulosamente para evitar cualquier percepción de sesgo político.

Desde 2010 hasta 2012, Moad al Hnesh estudió Ingeniería Mecánica con una beca del gobierno libio en la Universidad de Coventry. Al Hnesh dijo a Amnistía Internacional que participó en una manifestación de la coalición Stop the War frente a la Cámara de los Comunes, en Londres, en la que le fotografiaron sosteniendo la foto de una supuesta víctima de un bombardeo de la OTAN.

Tras su regreso a Libia, fue detenido el 3 de abril de 2012 por una milicia de Zawiya, después de que un grupo de estudiantes libios que le habían conocido en la Universidad de Coventry lo denunció ante el Consejo Militar de Zawiya.

El juicio contra Moad al Hnesh comenzó el 30 de mayo de 2012. Hasta ahora, todas las vistas han finalizado con un aplazamiento. Al Hnesh está recluido en la prisión de Jedayem, dependiente del Ministerio de Justicia, cerca de Zawiya.

En los últimos meses, las autoridades judiciales libias han recurrido a las leyes de la era Gadafi para reprimir la libertad de expresión en casos políticamente delicados.

Además, varios artículos del nuevo Código Penal libio siguen criminalizando el ejercicio pacífico de los derechos a la libertad de expresión y de reunión.

“El gobierno libio debe modificar o derogar inmediatamente todas las leyes que limitan arbitrariamente la libertad de expresión. Debe demostrar que ha roto con el legado de represión e impunidad, y que se toma en serio el respeto a los derechos humanos”, concluyó Hassiba Hadj Saharaoui.

Información complementaria

El artículo 178, sobre “actividades de un ciudadano libio en el extranjero contrarias a los intereses del Estado”, prevé la pena de cadena perpetua por la difusión de noticias o de información sobre la situación interna de Libia que se considere que “empañan la reputación [del país] o menoscaban la confianza en él en el extranjero”. El artículo 195, sobre “insultos a autoridades constitucionales y populares”, contempla penas de hasta 15 años de prisión por insultar, entre otros, al “líder de la revolución Fatah”, a los órganos judiciales o de seguridad, o “insultar públicamente al pueblo árabe libio”.

El artículo 195 del Código Penal se había utilizado ya este año para enjuiciar a Amara al Khattabi, redactor jefe del diario *Al Umma* que publicó una lista de 84 jueces a los que calificó de corruptos.

El abogado de Al Khattabi ha recurrido a la Sala Constitucional del Tribunal Supremo alegando que el artículo por el que se juzga a su cliente es inconstitucional, al ser contrario al artículo 14 de la Declaración Constitucional, que garantiza la libertad de expresión. El Tribunal Supremo no se ha pronunciado aún.

Amara al Khattabi ha salido recientemente del país para recibir tratamiento médico, tras ser puesto en libertad bajo fianza y después de que se le levantase la prohibición de viajar.